ACTA No. 0013 QUE MODIFICA EL ACTA No. 0008

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Mediante la cual se anexa lo referente al proceso de contratación denominado "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE LABORATORIO DE NEUROMARKETING." en el Acta No. 008 de 2023, el cual después de revisado jurídicamente por el profesional que estructura el proceso de contratación y en atención a las observaciones realizadas se modifica el contenido del mismo, quedando de la siguiente forma:

7. CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE LABORATORIO DE NEUROMARKETING

Se procede a socializar el estudio de mercado desarrollado para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE LABORATORIO DE NEUROMARKETING, se comparte para visualización la ficha técnica con la estimación de precios para el proceso. En este punto se comenta que debido a las dificultades con la presentación de las pre cotizaciones lanzadas mediante página web Sena, SECOP 2, redes sociales, correos masivos enviado gracias a las bases de datos de cámara y comercio del cauca con empresas y personas naturales activas que tienen actividades similares en donde finalmente no obtuvieron cotizaciones y se procese a realizarse la estimación de precios mediante grandes plataformas.

Por lo anterior la decisión del área de planeación fue utilizar como metodología para la estimación de precios análisis y promedio de las cotizaciones recibidas por parte del área técnica, como lo establece el manual de contratación de la entidad:

7.2. ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR:

Con el avance en la información e identificación de todos los ítems de la lista maestra suministrada por el área de la necesidad de proceder a la aprobación de este proceso.

3. Revisada la documentación se realizan sugerencias en cuanto a las casillas de observaciones en la ficha técnica y los comentarios al proveedor realizadas por los instructores como conocedores y apoyos técnicos en la creación de estas listas.

4. Se ratifica la modalidad de contratación de acuerdo con el presupuesto asignado para el proceso de CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA TECNOLÓGICO DE LABORATORIO DE NEUROMARKETING. El presente proceso se encuentra regulado por las normas establecidas para la modalidad de selección de selección abreviada subasta inversa la cual está consagrada en la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literal a) y Parágrafos 2, 3 y 5. Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;(…)

Parágrafo 2°. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2° del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas: 1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos. (…) 3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003. Parágrafo 3º. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. (…) Parágrafo 5° Modificado por el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo. El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	RUBRO	DECISIÓN

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN. DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	$ 441.544.050	Sección abreviada subasta inversa	C-3605-1300-2-0-3605007-02	APROBADO

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP 16723 del 18 de julio de 2023.

Teniendo en cuenta, que la estimación para el proceso es de **Trecientos Sesenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Diez Pesos ($ 369.762.710).** el comité de compras determina que la modalidad de contratación es de selección abreviada subasta inversa, esto de acuerdo con la necesidad del área.

Plazo de ejecución: 30 días calendario.
Supervisor Designado: Edwin Brito - Centro De Comercio Y Servicios
Apoyo Técnico 1: Juan Pablo Martínez – Dinamizador SENNOVA
Apoyo Técnico 2: María Eugenia Solarte – Investigadora Inicial del proyecto
Lugar desarrollo de Contrato: Popayán, Cauca
Lugar de Entrega: Calle 5 #26-00 - Subsede Complejo Científico.
Tipología: Subasta Inversa
Modalidad de Proceso: Selección Abreviada

El comité de compras determina que la modalidad de contratación es por Selección abreviada y la tipología contractual será subasta inversa esto de acuerdo con la necesidad del área. Las metas asociadas al programa y el desarrollo de las formaciones orientan a que el proceso de materiales de formación tenga las siguientes observaciones presentadas en los estudios previos.

i) Tiempo de entrega 45 días calendario, ii) La ejecución del contrato no debe superar el 31 de diciembre de 2023, fecha en la cual los equipos deben haber sido entregados, instalados y en funcionamiento en el lugar referido y las capacitaciones deben haberse realizado o estar programadas para realizar antes de 30 de octubre del 2023. iii) Es responsabilidad del proveedor verificar las condiciones en sitio para la entrega y correcta instalación de los equipos y debe realizar las adecuaciones locativas o de conectividad (eléctrica, internet, entre otras) que sean requeridas para garantizar la correcta instalación y puesta en funcionamiento delos equipos, garantizando que no se comprometa la funcionalidad y garantías de estos. El proveedor debe rendir el informe de adecuaciones en un plazo máximo de veinte (20) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio con soportes, esquemas, planos y fotografías. OEsp.:

1. Tener conocimiento suficiente y comprobable de los materiales o equipos que van a suministrar, para evitar incumplimientos de tipo técnico y evitar retraso o inconvenientes en la entrega y capacitaciones por desconocimiento de estos.
2.Los equipos o materiales por suministrar deben ser nuevos.
3. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones de las fichas técnicas de los equipos que hacen parte del laboratorio de Neuromarketing.
4. Rendir informe de ejecución del contrato de manera mensual y cuando el supervisor de este lo solicite en un término no superior a los tres días.
5. De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
6. El proveedor debe aceptar cambios de elementos cuando las condiciones de estos no cumplan con las descritas en la ficha técnica o presenten deterioro o mala calidad, en todo caso el cambio debe darse en un término no superior a los diez (10) días desde la solicitud por parte de la entidad.
7. Toda solicitud de modificación al contrato debe efectuarse por escrito, de forma argumentada, anexando los soportes correspondientes mediante correo electrónico dirigido al supervisor, esta solicitud debe realizarse a más tardar quince (15) días hábiles antes de cumplir el tiempo de ejecución del contrato para poder realizar las evaluaciones, los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes.
8. La ejecución del contrato no debe superar el plazo establecido de dos meses. Fecha en la cual los equipos, los programas y la integración del laboratorio de neuromarketing, deben haber sido entregados, instalados y puestos en funcionamiento en el lugar referido y las capacitaciones deben haberse realizado.
9.E l proveedor entregará los equipos y los programas, realizará la ubicación en el sitio definido al interior del SENA ubicado en la calle 4 # 2-67 (Popayán, Cauca), 3 piso, ambiente de mercados, realizará la instalación, puesta en funcionamiento y la(s) capacitación(es) correspondiente(s), conforme a las indicaciones del Supervisor.
10. En caso de cambio de la fecha, lugar y sitios de la entrega e instalación, el supervisor del contrato informará a través de correo electrónico al contratista con una antelación no inferior a 5 días hábiles, teniendo en cuenta horarios de oficina, días hábiles y entrega en el tiempo establecido de ejecución.
11. Realizar la entrega a más tardar quince (15) días hábiles antes de cumplir el tiempo de ejecución del contrato para poder realizar los procedimientos técnicos y administrativos correspondientes, DEBE NOTIFICARSE POR CORREO ELECTRÓNICO previa coordinación con el equipo de supervisión y la entrega se debe realizarse en días hábiles y horarios de oficina.
12. Para la entrega de los elementos debe delegarse un representante por parte del proveedor/contratista con capacidad técnica y conocimiento de los equipos y software, quien será responsable del proceso y acompañará la verificación, ubicación, instalación, puesta en operación y correcto funcionamiento de los equipos.
13. Programar e informar a la entidad las jornadas de capacitación presenciales, en la ciudad de Popayán, en fechas posteriores a la instalación y puesta en marcha de los equipos y programas, estas capacitaciones deben incluir además de las orientaciones básicas del manejo y mantenimiento, una demostración defuncionamiento sobre la necesidad de uso del laboratorio de neuromarketing.
14. Se deben realizar al menos dos (2) capacitaciones presenciales en la ciudad de Popayán, en jornadas de 8 horas, una orientada al i) equipo encargado de la operación, uso y mantenimiento del laboratorio y otra ii) orientada a instructores, aprendices y empresarios sobre la necesidad de uso del laboratorio de Neuromarketing.
15. El personal que desarrollará las capacitaciones deberá estar certificado por parte de la casa matriz o fabricante y debe allegar los documentos que así lo comprueben.
16. Garantizar que las personas que hagan entregas y capacitaciones de los equipos, elementos y/o insumos porten los respectivos EPP, cumplan con los protocolos del SGSST y de seguridad, mismos sistemas que deberán estar implementados.
17. Verificar por medio de un representante por parte del proveedor/contratista con capacidad técnica y conocimiento de los equipos las condiciones en sitio para la entrega y correcta instalación de los equipos, estableciendo por escrito mediante informe las adecuaciones locativas o de conectividad que la entidad contratante debe realizar (de ser necesarias). Este informe se debe rendir por correo electrónico a la supervisión, en un plazo máximo de diez (10) días calendario posteriores a la firma del acta de inicio con soportes y fotografías de la verificación en sitio.
18. Garantizar la entrega de productos amigables con el ambiente y cumplir la normatividad ambiental que aplique, incluido lo establecido en el numeral 4 del Manual de Contratación administrativa del SENA.
19. Facturar en un término no superior a tres días hábiles, posteriores al informe de supervisor, con el recibo y puesta en marcha del laboratorio de neuromarketing bajo las especificaciones del contrato, 20.

Presentar el recibo de pago cuando se encuentre obligado por concepto de la Estampilla de la universidad del Cauca 180 años, conforme la ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008 o la norma vigente aplicable.
21. Entregar equipos con una garantía posventa no inferior a doce (12) meses, a partir de la entrega y cumplir con las certificaciones respectivas y con los requerimientos de la ficha técnica.
22. Entregar los programas (software) con licencia a perpetuidad, actualizaciones ilimitadas y una garantía posventa no inferior a doce (12) meses, a partir de la entrega y cumplir con las certificaciones respectivas y con los requerimientos de la ficha técnica
23. El proveedor entregará para cada equipo/software en formato físico y digital: El formato de hoja de vida, la ficha técnica, certificados de calibración e instalación (si aplican), protocolo o ficha de operación (de preferencia esquema, esto es diferente de la ficha técnica y el manual de uso), manuales de operación, garantía por equipo y dejar por escrito configuraciones necesarias de software necesarias al momento de realizar la entrega o instalación, instaladores para cada equipo/software en formato físico y digital (según corresponda), certificados de licencias software y relacionadas.

NOMBRE	FIRMA
HAROL ARMANDO ROSERO SALAZAR	Firmado digitalmente por Harol Armando Rosero Salazar Fecha: 2023.08.23 14:41:47 -05'00'
JUAN PABLO MARTINEZ	Firmado digitalmente por Juan Pablo Martínez Idrobo
JUAN DIEGO OTERO	Firmado digitalmente por Juan Diego Otero
JAIRO IVAN CERON MUÑOZ	Firmado digitalmente por Jairo Ivan Ceron Munoz Fecha: 2023.08.17 09:38:05 -05'00'
MILTON FABIAN DIAZ MOSQUERA	Milton Fabian Díaz Mosquera
MARIA ALEJANDRA ROSAS	Firmado digitalmente por Maria Alejandra Fecha: 2023.08.22 08:59:13 -05'00'
GUILLERMO VIVAS	Firmado digitalmente por Guillermo Vivas Ll.
FERNANDA FUENTES	Firmado digitalmente por Fernanda Fuentes Bolaños Fecha: 2023.08.22 08:53:48 -05'00'
FRANCI RIVERA	Firmado digitalmente por Franci Lorena Rivera Bolanos
JHONATAN DAVID SALAZAR	Firmado digitalmente por Jhonatan David Salazar Cordoba Fecha: 2023.08.17 09:21:04 -05'00'
DIDIER MUÑOZ	Firmado digitalmente por Didier Muñoz Gómez Fecha: 2023.08.22 10:22:02 -05'00'
BIBIANA ARIAS	
HENRY ARMANDO MORALES	Firmado digitalmente por HENRY A. MORALES FERNANDEZ Fecha: 2023.08.18 16:48:34 -05'00'
ROBERTO ENCARNACIÓN MOSQUERA	Firmado digitalmente por Roberto Encarnación Mosquera Fecha: 2023.08.18 12:07:09 -05'00'
JUAN ESTEBAN MARTINEZ	Firmado digitalmente por JUAN ESTEBAN MARTINEZ MEDINA Fecha: 2023.08.18 12:11:51 -05'00'